Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 22 de marzo de 2022.

Proceso	Ordinario.
Demandante	Sigifredo Gil Aristizábal
Demandadas	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-1773
Auto de Sustanciación	270
Asunto	No accede a entrega de depósito judicial.

Visto el memorial allegado el día 5 de agosto de 2021, vía correo electrónico, encuentra esta Juez que no cumple con el supuesto de hecho en que está estructurada la presunción de autenticidad, dado que el correo no fue dirigido desde la dirección electrónica que tiene registrada el doctor Sánchez Salazar en el Registro Nacional de Abogados. Además, al ser una solicitud de entrega coadyudada, las firmas no cuentan con presentación personal, por lo cual se deberá allegar una nueva solicitud con presentación personal, o en su defecto mediante mensaje de datos en los términos del artículo 2 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 040 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 24 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

M.M.M.